

**PROGRAMA DE DERECHOS HUMANOS
PRIMERA SECCIÓN TURNO NOCHE (OCTAVO SEMESTRE)
PROF. DR. CÉSAR A. GARAY (h)
PROF. DRA. ELODIA ALMIRÓN PRUJEL**

FUNDAMENTACIÓN

Es menester que la educación en derechos humanos, transmita valores universales, y que no haya discordancia entre el ambiente institucional y la aplicación de normas democráticas. Resaltamos el conocimiento, el entendimiento y el respeto de la cultura dentro de cada país, y entre los distintos los países, y vinculamos la interdependencia mundial de los problemas a la acción local.

La construcción de la democracia, la paz, la tolerancia, y principios fundamentales de los derechos humanos, debe ser una cuestión de símbolos, de valores y de cultura. Ellas deben palpitar en el accionar cotidiano de esta nueva generación de alumnos y alumnas, a los/las que deseamos ver avanzar hacia una patria más digna de sus ideales y respetuosa de los derechos fundamentales de sus habitantes.

OBJETIVO GENERAL

1. Promover los derechos humanos dentro del proceso enseñanza-aprendizaje, para la construcción de una sociedad donde los ciudadanos y ciudadanas alcancen la plenitud de sus potencialidades y contribuyan a mejorar el respeto a los valores que dignifican al ser humano.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Reflexionar sobre los derechos y su valor en las diferentes corrientes del pensamiento universal.
2. Vincular la reflexión sobre los derechos humanos y la vida cotidiana.
3. Fomentar la defensa integral de los derechos humanos.
4. Conocer los sistemas internacionales de protección de los derechos humanos y su aplicabilidad.
5. Brindar conocimientos sobre las relaciones entre el derecho interno y el derecho internacional.

EL PROCESO DE AFIRMACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

1. El problema de la naturaleza del hombre en el mundo. Concepción del hombre y sus derechos en el mundo antiguo. La dignidad del hombre en la concepción estoica. El aporte del Cristianismo.
2. Las Cartas y los Fueros Medievales como reconocimiento de derechos. Fueros Españoles, el Justicia Mayor de Aragón. La Carta Magna Inglesa. Los Bills de Derechos. El Acta de Hábeas Corpus. Doctrina Tomista de los derechos naturales. El derecho de resistencia a la opresión. La doctrina del derecho natural de los juristas

españoles: Vittoria, Las Casas, Suárez. La doctrina del derecho natural según Locke y Puffendorf.

3. El Bill of Rights del Buen Pueblo de Virginia del 12/06/1776. El aporte de Rousseau y los Enciclopedistas contra el Absolutismo. La Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789. Análisis de sus principales disposiciones. El Estado de Derecho según Kant.

4. Del Estado de Derecho Liberal Burgués al Estado Democrático y Social de Derecho. El Estado que garantiza y reconoce derechos individuales. La Constitución Mexicana. La Constitución de Weimar. La teoría de los derechos subjetivos públicos; opinión de Duguit. Jellinek y la expresión Estado Social de Derecho. El Estado Democrático y Social de Derecho.

INTERNACIONALIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

5. La Declaración Universal de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. Sus antecedentes históricos y doctrinarios. Análisis del Preámbulo y de sus disposiciones. Naturaleza jurídica del documento.

6. Proceso de internalización de los tratados internacionales en el derecho interno paraguayo. El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y sus Protocolos Facultativos. El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su Protocolo Facultativo. Análisis de estos instrumentos. Operacionalización de sus previsiones: el Comité de Derechos Humanos de la ONU y el Comité DESC. Procedimientos. Consejo de Derechos Humanos de la ONU. Mecanismos de Protección: 1. contenciosos; 2. cuasicontenciosos, y 3. no contenciosos. Otros instrumentos internacionales específicos: la Convención Europea de Derechos Fundamentales. Órgano europeo de protección: la Corte Europea de Derechos Humanos. Carta Social Europea. La Carta Africana.

7. La Convención Americana sobre Derechos Humanos y sus Protocolos Facultativos. Análisis de sus previsiones fundamentales. Órganos de control: Comisión Interamericana de Derechos Humanos: competencia y procedimientos ante la misma; Corte Interamericana de Derechos Humanos: competencia y procedimientos ante la misma. El Paraguay en el Pacto de San José de Costa Rica.

CARACTERIZACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

8. Concepto. Características. Naturaleza de los derechos humanos: sistema de valores o normas positivas. Disputa iusnaturalistas y positivistas. La doctrina alemana del *Drittwirkung der Grundrechte* (efecto frente a terceros). Los derechos humanos frente al legislador. Los derechos humanos frente a la administración del Estado. Los derechos humanos en la aplicación e interpretación del derecho privado. La constitucionalización de las normas procesales.

9. Función de los derechos humanos: control y límite del poder público; participación social y política; promoción de la personalidad

humana; fundamentadores de la convivencia en sociedad; clasificación de los derechos humanos.

LOS DERECHOS HUMANOS EN PARAGUAY

10. Derechos Humanos o derechos fundamentales: distinción y conclusiones. La Constitución Nacional de 1992: análisis del Preámbulo: el reconocimiento de la dignidad humana, los valores fundamentales: libertad, igualdad, justicia. Los principios fundamentadores: la democracia republicana, representativa, participativa y pluralista.

11. Presupuesto para el disfrute y ejercicio de los derechos: derecho a la vida. Consecuencias: derecho a la protección de la vida por el Estado (atentados, genocidio, terrorismo). Convención sobre la Pena de Muerte

□bjbjqPqP□□□□□□□□□□□□□□□□□□

□bjbjqPqP□□□□□□□□□□□□□□□□□□

□bjbjqPqP□□□□□□□□□□□□□□□□□□

□□□□□§□□î□□□

□□□□□□

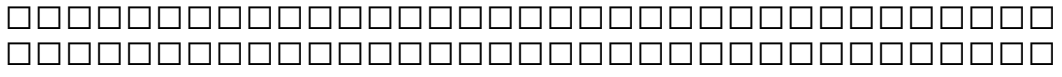
□□□□□□

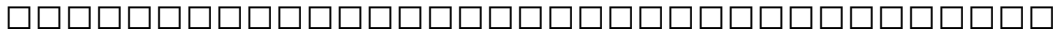
□□×□□□°□□□□□□

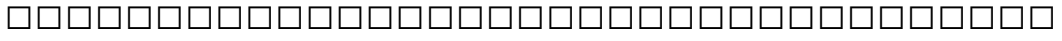
□□□□□□

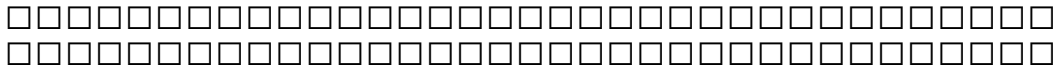
□□□□□□

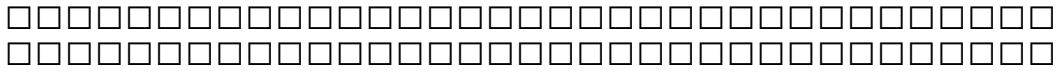
□□□□□°□□□□□□□D□□□□D□□□^□□□,□□□'□□□
□□□□0□□□□□□□0□□□□□□□0□□□□□□□0□□□□□□□0
□□□□□□□0□□□□□□□ÿÿÿÿ□□□□□□

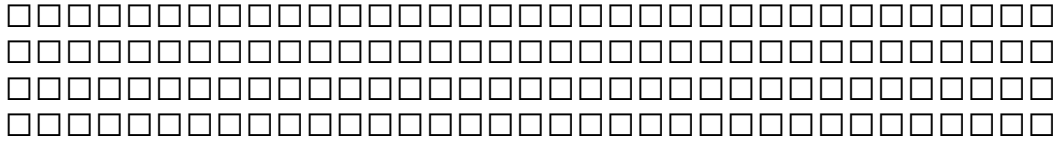


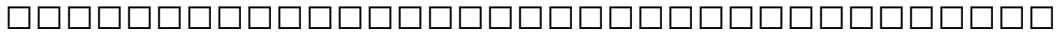












□bjbjqPqP□□□□□□□□□□□□□□□□□□

□□□□□□□□ÿ□□□□□□□□□□ÿ□□□□□□□□□□ÿ□□□□

□bjbjqPqP□□□□□□□□□□□□□□□□□□

□□□□□□□□ÿ□□□□□□□□□□ÿ□□□□□□□□□□ÿ□□□□

□bjbjqPqP□□□□□□□□□□□□□□□□□□

□□□□0□□□□□□□0□□□□□□□0□□□□□□□0□□□□□□□

□□□□□□□□, □□□T□□□°□□□□□□□°□□□□□□□°□□□

□□□□°□□□4□ì¥Á□q`
□□□ø□¿□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□o/□□

□bjbjqPqP□□□□□□□□□□□□□□□□□□

□bjbjqPqP□□□□□□□□□□□□□□□□□□

□□□□□□□□ÿ□□□□□□□□□□ÿ□□□□□□□□□□ÿ□□□□

□□□□53□□□□_□□□□T□□□□°□□□□□□□□°□□□□□□□□

□□□□°□□□□4□i¥Á□q`

□□□□ø□¿□□□□□□□□□□□□□□□□□□□□o/□□

□bjbjqPqP54□□□□□□□□□□□□□□□□□□

□□.D□□□:□□□:□□o'55□□□□□□□□□□□□□□□□55□□□

□□□□□□□□ÿÿ□□□□□□□□□□ÿÿ□□□□□□□□□□ÿÿ□□□
□□56□□□□□□□□□□□□×□□□□□0□□□□□□□0□□□0□□

□57□□0□□□□□□□0□□57□□□□0□□□□□□□0□□□□□□□
□□□□□□□□,□□□T□□□□°□57□□□□□□°□□□□□□□°□□□□□
□□□°□□□4□v.py.) www.pj.gov.py.)

22. Página Web Corte Interamericana de Derechos Humanos (www.corteidh.un.or.cr/cl).

23. Página Web de la OEA (www.oas.org).

24. Página Web de la Dirección de Derechos Humanos de Cancillería Nacional. (www.mre.gov.py)